



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00336153- -UNC-ME#FD - Lic Albrecht

VISTO

El EX-2025-00336153- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Gabriela Ceferina ALBRECHT**, Legajo N° 53708 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Derecho Privado VIII, desde el 03 de septiembre de 2025 al 01 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que al orden N° 3 se incorpora nota de pedido de la profesora.

Que la Prof. **Gabriela Ceferina ALBRECHT**, Legajo N° 53708, un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cat. “A” de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme RHCD 109/20205 y un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cat. “C” de la asignatura Derecho Privado IV, conforme RHCD 109/20205.

Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 8 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD No 313/06;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. **Gabriela Ceferina ALBRECHT**, Legajo N° 53708, en un cargo un cargo interino de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cat. “A” de la asignatura Derecho Privado VIII de la Carrera de Abogacía, desde el día 03 de septiembre de 2025 al 01 de octubre de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial, y oportunamente archívese.